

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el ilustrísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2011, adoptó con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre imposición de ordenanza fiscal reguladora para el ejercicio 2011 que a continuación se relaciona.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente administrativo tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo adoptado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en previsión de lo cual se publican los mismos.

Ordenanza de nueva creación:

Ordenanza fiscal número 28

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CABAÑAS DE YEPES

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, en uso de la facultades concedidas por los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Precio Público por la publicación de anuncios en el programa de las fiestas patronales del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes que regirá por la presente ordenanza ateniéndose a lo establecido en los artículos 42 y 47 del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto de este precio público la publicación de anuncios en el programa de las fiestas patronales del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público todas aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas que publiquen anuncios en el programa de las fiestas patronales del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público para cada una de las publicaciones que se relacionan serán las siguientes:

Anuncios con una extensión de media página a 4 colores, 60,00 euros.

Anuncios con una extensión de una página completa a 4 colores, 120,00 euros.

Artículo 5.- Obligación de pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la publicación de cada anuncio en el programa de las fiestas patronales.

Disposición Final.

La presente ordenanza, aprobada por el pleno municipal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a aplicarse pasados treinta días desde su publicación, permaneciendo en vigor has su modificación o derogación expresa.

Cabañas de Yepes 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.-2317